

República de Colombia



Libertad y Orden

0106

**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES**

RESOLUCIÓN NUMERO

26 ENE 2026
()

"Por la cual se justifica la celebración de un convenio entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y Los Saberes y el Consejo Regional Indígena Del Huila (CRIHU)"

**LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias y complementarias, y especialmente las delegadas mediante Resolución número 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un Convenio en el marco del Literal L) del numeral 4) del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el Director de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento justificó la conveniencia y necesidad para la celebración del convenio que a continuación se refiere en los siguientes términos:

"El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con los artículos 1 y 2 de la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, es deber del Estado impulsar y estimular "los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Asimismo, debe fomentar "la creación, ampliación y adecuación de infraestructura artística y cultural y garantizará el acceso de todos los colombianos a la misma". El Estado debe formular su política cultural teniendo en cuenta "al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados".

Lo anterior se justifica en el marco normativo vigente, ya que el inciso 6 del Artículo 1 de la Ley 397 de 1997 establece que: "El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos".

La Ley General de Cultura 397 del 7 de agosto de 1997, a través de su Artículo 66, creó el Ministerio de Cultura, el cual, posteriormente, fue renombrado por la Ley 2319 de 2023 como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. Este organismo es el encargado "de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo, según los principios de participación contemplados en esta ley".

Según el artículo 1.1.1.1 del Decreto 1080 de 2015, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes "tendrá como objetivos formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley y le corresponde formular y adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo a su cargo".

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) Colombia, potencia mundial de la vida tiene como objetivo "sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza". En el Artículo 1, se plantea como objetivo que el PND: "debe desembocar en la Paz Total, entendida como la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz (...)". Para ello, en el Artículo 2, se establece que: "El documento denominado Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida, junto con sus anexos (...), es parte integral del Plan Nacional de Desarrollo, y se incorpora a la presente ley como un anexo".

El Artículo 2º de este Plan Nacional de Desarrollo hace referencia a las "Bases", dentro de las cuales se incluye lo siguiente del catalizador "C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida" y su numeral 2 "Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz", en el apartado "b. Reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio, las culturas y los saberes. Se salvaguardarán los oficios, prácticas y saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Se fortalecerán los procesos de formación, investigación, valoración, protección y divulgación del patrimonio arqueológico, urbano, museológico, audiovisual, bibliográfico, archivístico y lingüístico. Se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la generación de acciones que mitiguen los impactos de la urbanización contemporánea a través de la defensa y dignificación de la vida y del cuidado del medio ambiente".

Teniendo en cuenta que las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 forman parte integral de la Ley 2294 de 2023, es importante señalar que el Artículo 3 de esta ley establece los "Ejes de Transformación del Plan Nacional de Desarrollo". Entre ellos se encuentra el eje titulado el eje 2 Seguridad Humana y Justicia Social, el cual ha sido ampliamente desarrollado en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo en lo relativo a la cultura, a través de su catalizador denominado "C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida". Dentro de este catalizador se incluye el título "2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz", cuyo subliteral c) titulado Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes, establece lo siguiente:

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU"

"Se ampliarán las oportunidades de participación y acceso de todas las regiones del país, las organizaciones culturales y sociales en los territorios, las zonas rurales y aquellas que históricamente han tenido dificultades para acceder a la oferta de convocatorias públicas para la cofinanciación de proyectos e iniciativas artísticas y culturales, para lo cual se incorporarán nuevos enfoques y metodologías que faciliten la participación y acceso a los recursos destinados a convocatorias públicas (...). En articulación entre los sectores de cultura y educación se garantizará el acceso a las artes, los saberes y la cultura, a través de procesos de educación y formación que vinculen a las niñas, adolescentes y jóvenes, comunidades étnicas, y los diversos grupos poblacionales. Adicionalmente, se promoverá el trabajo asociativo de colectivos y agrupaciones artísticas y se generarán diferentes espacios e instrumentos que faciliten la circulación nacional e internacional de las creaciones artísticas y culturales (...) Se promoverá la creación, circulación, salvaguarda, preservación y promoción de obras colombianas cinematográficas, audiovisuales, sonoras y de medios interactivos, con enfoque poblacional, étnico y de género, que contribuyan al desarrollo integral de una cultura de paz" (pp. 122 - 123).

De esta manera, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes contribuirá a consolidar el nuevo contrato social propuesto en el documento de bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, así como en la Ley 2294 de 2023, por la cual se aprueba el PND 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida". Este proceso se materializará a través de un profundo cambio cultural, en el que las relaciones entre el Estado y la ciudadanía se desarrollen en entornos pacíficos, seguros, respetuosos de la diferencia y la diversidad, y garanticen que los fines esenciales del Estado social de derecho se aseguren y concreten.

Asimismo, el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en conformidad con las bases del PND 2022-2026 "Colombia, potencia mundial de la vida" y en concordancia con el eje transformador "Seguridad Humana y Justicia Social", que incluye el catalizador "C. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades para que la población logre sus proyectos de vida", y que apunta a la acción de la "2. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz", establece lo siguiente: "Se reconocerá y posicionará al sector cultural como motor para el desarrollo integral y la justicia social, mediante la construcción de una cultura de paz e inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural, la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales; la salvaguarda de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida". A partir de ello, el Ministerio ha fijado como hoja de ruta los siguientes ejes estratégicos: "1. Cultura de paz, 2. Culturas, artes y saberes para la vida, 3. Memoria viva y saberes, 4. Colombia en el planeta y en el mundo, 5. Gobernanza cultural y 6. Poblaciones activas". Estos ejes se reflejan en 17 objetivos estratégicos institucionales que abordan aspectos clave para su gestión, tales como: La Dimensión Cultural y Social de la Paz, Formación, educación y aprendizaje para la construcción de ciudadanías libres y sensibles, Espacios culturales para la vida, Ecosistemas vivos de las culturas, las artes y los saberes, Diálogo intercultural con el mundo, Participación ciudadana en la cultura: activa, democrática y diversa, Mujeres deliberantes y liderazgos juveniles creando y transformando la sociedad, entre otros.

Ahora bien, como parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, tiene como objetivos estratégicos el reconocimiento, fortalecimiento, asociatividad y sostenibilidad de las economías populares en el sector de las culturas, las artes y los saberes, de modo que estas economías permitan dignificar efectivamente las condiciones de vida de los grupos poblacionales que las desarrollan. A través de la Resolución No. 0054 del 03 de febrero de 2025 el ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes orientó las funciones designadas para el Grupo de Territorios Creativos, Bioculturales y de los Saberes, que hace parte de la Dirección. Las funciones que contribuyen al desarrollo de este proceso contractual están enunciadas en los numerales 1, 3 y 5 de la mencionada resolución: "1. Desarrollar estrategias de promoción, seguimiento y asistencia técnica para el diseño e implementación de actividades que promuevan el fortalecimiento sostenible de las economías culturales, populares y comunitarias del sector de las culturas, las artes y los saberes desde una perspectiva territorial. 3. Diseñar y desarrollar enfoques, programas, estrategias y acciones para el fortalecimiento de las economías de paz con poblaciones afectadas por las violencias; exclusiones y desigualdades reduciendo brechas en el ejercicio de sus derechos culturales. 5. Liderar, gestionar y promover procesos de asistencia técnica a los diferentes agentes del sector de las culturas, las artes y los saberes, para su asociatividad mediante oferta de formación, asesoría,

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

acompañamiento y promoción que contribuya al fortalecimiento de los procesos existentes de las economías culturales, populares y comunitarias".

La economía popular en las culturas, las artes y los saberes es todo lo que hacemos por nuestra cuenta, la autogestión y creación, el trabajo colaborativo, para preservar, compartir e intercambiar nuestras formas de ser existir. Esto que se hace con los recursos que se tiene a mano, casi siempre al margen del mercado laboral formal y no solo para ganar dinero, sino también para mantener vivas las prácticas propias, los conocimientos expresiones tradicionales, además de otras acciones que aportan a la construcción de lo público y al cuidado de la vida de los territorios.

En este contexto y de acuerdo con las funciones del Grupo de Territorios Creativos, Bioculturales y de los Saberes de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, se hace evidente la necesidad de impulsar acciones que favorezcan el desarrollo cultural, económico y social de los territorios y comunidades que conforman y habitan el país. A través de la Mesa de Concertación de metas e indicadores presupuestales, en relación con el Plan de Acción CRIHU 2023 - 2026 (Resolución 1515 de 2021), llevada a cabo los días 26 y 27 de junio de 2023, se identifica la necesidad de fortalecer las iniciativas de economía cultural, popular y comunitaria lideradas por artesanas y artesanos del CRIHU.

De esta manera, se identificó que la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), creada bajo los parámetros del Decreto 1088 de 1993 "Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas", es una entidad de Derecho Público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de la representación política de las comunidades indígenas del Huila, pertenecientes a los pueblos Pijao, Nasa, Embera Chamí, Misak, Yanakuna, Inga, Andaquíes. Al reivindicar la integralidad de los derechos humanos y étnicos, el CRIHU se propone ejercerlos para garantizar una vida digna, el bienestar comunitario y la pervivencia cultural de los pueblos.

De acuerdo con los procesos de concertación entre el Gobierno Nacional y el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), en el marco de la Mesa de Concertación de metas e indicadores presupuestales del Plan de Acción CRIHU 2023-2026, Resolución 1515 de 2021, realizada los días 26 y 27 de junio de 2023 en Bogotá D.C., se acordó que el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes llevará a cabo la siguiente acción:

- *Acuerdo HU 15. La Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, concertó la implementación de manera concertada un proyecto para el fortalecimiento de 33 proyectos de emprendimiento artesanal en cada uno de los territorios adscritos al CRIHU (Tejidos, talla, bisutería, orfebrería, confección, entre otros), por un valor de 800.000.000 millones de pesos para el cuatrienio, con una distribución de \$200.000.000 de pesos para cada año. En acuerdo con el CRIHU para la vigencia 2024, se ejecutaron las acciones y el presupuesto correspondiente al año 2023 y 2024.*

** Nota: Los montos asignados por anualidad están sujetos al incremento del IPC o concertaciones realizadas con el CRHIU en proporción con el incremento del IPC¹.*

En este sentido, para la vigencia 2026 se dará cumplimiento integral del acuerdo establecido, con el siguiente objeto: Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para implementar el proyecto 'Mujer, Raíz y Territorio: Tejidos de Vida y Semillas de Futuro' mediante los componentes 'Tejiendo Sabiduría, Sembrando Vida' y 'Tejidos de Vida', y el impulso de procesos de economía cultural propia en los territorios adscritos al CRIHU, con el fin de dar cumplimiento integral al Acuerdo HU-15.

Lo anterior, en virtud de que entre los días 26 y 27 de junio de 2023 se concertó el Acuerdo HU-15 en el marco de la Mesa de Concertación de Metas e Indicadores Presupuestales, en desarrollo del Plan de Acción CRIHU 2023-2026 y de la Resolución No. 1515 de 2021. Como resultado de este proceso, en la vigencia 2024 se ejecutó el Convenio No. 3555-2024, suscrito entre la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento, la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos y el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), a través de sus Consejerías de Mujer y Familia y de Comunicaciones.

¹ Acuerdo HU-15, consignado en el Acta del 26 de junio de 2023 "Mesa de concertación metas e indicadores presupuestales en razón del Plan de Acción CRIHU 2023 - 2026, Resolución 1515 de 2021".

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU"

El objeto de dicho convenio fue: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para la implementación de acciones que permitan la formación relacionada con la comunicación propia y la Política Pública de Patrimonio Audiovisual de los Pueblos Indígenas – PACCP, la identificación de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento lingüístico y cultural, así como el impulso a iniciativas artesanales y demás acciones concertadas con el Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU", y contó con un aporte total del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por un valor de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$528.560.000), de los cuales CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$418.560.000) correspondieron a la DEDE para las vigencias 2023 y 2024, incluyendo el ajuste del IPC según lo indicado en la nota del acuerdo. Los CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$110.000.000) restantes fueron aportados por la DACMI.

Asimismo, en la vigencia 2025 se ejecutó el Convenio No. 1607-2025, suscrito entre la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Emprendimiento y el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), a través de su Consejería de Mujer y Familia.

El objeto del convenio fue: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para continuar con el proyecto de fortalecimiento de las iniciativas económicas culturales propias en cada uno de los territorios adscritos al Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU en cumplimiento del Acuerdo HU-15 concertado entre el MinCulturas y el CRIHU", y contó con un aporte total del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$210.400.000), incluyendo el ajuste del IPC según lo indicado en la nota del acuerdo.

Con el fin de garantizar el cumplimiento integral del Acuerdo HU-15, se procederá a la suscripción del presente convenio, orientado a la implementación de las siguientes acciones: I. Feria de la Mujer Indígena "Tejiendo Sabiduría, Sembrando Vida", espacio integrador para visibilizar y dinamizar los procesos desarrollados en el marco de los Convenios No. 3555-2024 y No. 1607-2025, así como para la comercialización de los productos resultantes de dichos procesos; y II. Fortalecimiento de las Tiendas Zonales "Tejidos de Vida", mediante la entrega de insumos y herramientas dirigidas al fortalecimiento del proceso organizativo y de los circuitos internos de venta y comercialización que permiten la continuidad de las prácticas artesanales de las mujeres y familias indígenas adscritas al Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU".

Que la presente contratación fue aprobada en Comité de Contratación el día 23 de enero de 2026.

Que, de acuerdo con lo expuesto, se evidencia la necesidad de adelantar un convenio con la asociación de autoridades tradicionales del consejo regional indígena del huila – CRIHU.

2. CAUSAL QUE SE INVOCA PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE:

Son varias las normas que regulan la posibilidad de que entidades estatales celebren convenios con las diferentes instancias de representación y organismos asociativos de las comunidades indígenas. Entre estas resultan particularmente relevantes los decretos autónomos 1088 de 1993, 252 de 2020 y 1953 de 2014, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y ley 2294 de 2023 que han otorgado capacidad jurídica a las Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, organizaciones indígenas, territorios indígenas implementados de manera transitoria y asociaciones de resguardos indígenas para celebrar contratos o convenios de manera directa con entidades estatales.

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU"

En este orden de ideas, la modalidad de selección pertinente para la presente contratación es la contratación directa, prevista en literal L del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021 y el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, en los siguientes términos:

Artículo 2o. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...) 1) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Así las cosas, procede la justificación de la causal de contratación en los siguientes términos:

i). La calidad de organización indígena que tenga capacidad para contratar.

La Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila – CRIHU tiene su origen en diciembre de 1999. Es una organización de derecho público de carácter especial, sin ánimo de lucro, orientada a generar beneficios y utilidades colectivas. Trabaja por la defensa de los derechos individuales y colectivos de sus asociados, la protección de la vida y de la Madre Tierra, el fortalecimiento de la autonomía político-organizativa y cultural, el ejercicio de la jurisdicción especial indígena, así como por el desarrollo y bienestar colectivo de sus pueblos.

Se rige por los principios de territorio, unidad, autonomía y cultura, sustentados en el Derecho Propio, el Derecho Mayor, la Ley de Origen y la cosmovisión de cada uno de los pueblos que la integran. Fue legalizado conforme al Decreto 1088 de 1993, el 24 de junio de 2004. Este decreto reconoce a las asociaciones de autoridades tradicionales indígenas como entidades de derecho público de carácter especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa (artículo 2). Entre sus objetivos se encuentran:

a) Adelantar actividades de carácter industrial y comercial, ya sea de manera directa o mediante convenios con personas naturales o jurídicas.

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

b) Fomentar en sus comunidades proyectos de salud, educación y vivienda, en coordinación con las autoridades nacionales, regionales o locales, conforme a las normas legales vigentes.

Actualmente, la Asociación de Autoridades Tradicionales del CRIHU está constituida por 33 formas político-organizativas de ocho pueblos originarios -Nasa, Misak, Inga, Embera Chamí, Tama, Andaquíes, Pijao y Yanakuna-, distribuidos en 15 municipios del departamento de Huila.

Los procesos políticos del CRIHU se desarrollan desde las bases comunitarias, a través de los cabildos o formas de gobierno propio, mediante la construcción colectiva de saberes y decisiones orientadas a fortalecer una política organizativa que cohesione a la comunidad, garantice sus derechos, establezca mecanismos de relacionamiento con otras comunidades e instituciones, y dinamice el desarrollo comunitario desde la resistencia, la conservación de valores y la práctica de saberes ancestrales.

Las autoridades de estas estructuras de base tienen asiento en la Asamblea de Autoridades, máximo órgano de decisión del CRIHU.

El Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) es una organización de derecho privado sin ánimo de lucro, constituida como una entidad de carácter social y comunitario. Su estructura organizativa se fundamenta en los principios de autonomía, unidad, territorio y cultura y está conformada por las autoridades tradicionales de los pueblos indígenas asentados en el departamento del Huila, incluyendo los pueblos Nasa, Misak, Yanacona, Embera Chamí, Páez, Andaquíes, Pijao y Yanacona.

El CRIHU actúa como instancia de representación, coordinación, concertación y defensa de los derechos colectivos e individuales de los pueblos indígenas que lo integran. Su funcionamiento se enmarca en lo establecido por la Constitución Política de Colombia de 1991, el Convenio 169 de la OIT, la Ley 21 de 1991, la Ley 89 de 1890 y demás normas nacionales e internacionales que reconocen y protegen los derechos de los pueblos indígenas.

Fue reconocido oficialmente por el Ministerio del Interior mediante la Resolución No. 0024 del 15 de junio de 2004, la cual le otorgó personería jurídica.

Los fundamentos normativos para su existencia, reconocimiento y operatividad están establecidos en la Resolución 1515 de 2021, por medio de la cual se crea la Mesa de Diálogo con los pueblos indígenas del Huila, reconociendo al CRIHU como interlocutor legítimo. En virtud de su naturaleza jurídica y política, el CRIHU cuenta con el reconocimiento de las instituciones del Estado colombiano y de organismos internacionales. Su estructura representa la forma propia de organización construida por los pueblos indígenas del Huila para relacionarse con el Estado y con el conjunto de la sociedad nacional e internacional.

En diciembre del año 2021 mediante el VI Congreso de los Pueblos Originarios del Huila, en el sector denominado El Pescador del municipio de Hobo 3 Huila, el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) cambió su

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

estructura organizativa de junta directiva conformada por Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Fiscal a Consejería CRIHU conformada por: Consejería Política, Consejería de Relacionamento y Secretaria General, Consejería de Territorio y Buen Vivir, Consejería Defensa de la Vida, Consejería de Educación y Cultura, Consejería de Sabiduría Ancestral, Consejería de Mujer y Familia, Consejería de Vientos de Comunicación, Consejería de Jóvenes, Consejería de Administración y Economías Propias, Coordinación de Cuidanderos de Territorio, con el fin de fortalecer política y administrativamente a la regional y territorios ancestrales desde las orientaciones de la Asamblea General Comunitaria, respetando su autonomía y cosmovisión de cada pueblo originario.

El Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) actualmente cuenta con treinta y tres (33) formas organizativas de las cuarenta (40) que existen en el departamento del Huila, su trabajo consiste en la representación de sus Autoridades Ancestrales, de apoyar los procesos políticos y organizativos que se generan en las bases comunitarias, mediante el Cabildo Indígena a partir de la construcción colectiva de saberes y tomas de decisiones consensuadas y orientadas al fortalecimiento de una política organizativa, velando por los derechos y dinamizando el desarrollo comunitario en pro de conservar valores y practicas ancestrales de cada pueblo.

La Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), es adecuada y apropiada para ejecutar el convenio por las siguientes razones:

La Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU), ha suscrito en los más recientes años diferentes convenios y contratos con entidades públicas del nivel nacional, departamental y local, como el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, Ministerio de Educación, Unidad de Protección, Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio del Interior y el Ministerio de Agricultura, entre otros, que demuestran su experiencia en la administración y operación de recursos públicos.

CONTRATO/CONVENIO	OBJETO	VALOR
Convenio No. 1607-2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para continuar con el proyecto de fortalecimiento de las iniciativas económicas culturales propias en cada uno de los territorios adscritos al Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU en cumplimiento del Acuerdo HU-15 concertado entre el MinCulturas y el CRIHU.	\$210.400.000
Convenio No. 3555-2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para la implementación de acciones	\$581.416.000

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

	que permitan la formación relacionada con la comunicación propia y Política Pública de Patrimonio Audiovisual de los Pueblos Indígenas - PACCPI, la identificación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial, el fortalecimiento tanto lingüístico y cultural como de las iniciativas artesanales y las demás concertadas con el Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU.	
Contrato No. CO1.PCCNTR.3031748 de 2021	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para adelantar la segunda fase del fortalecimiento de la educación propia e intercultural en los territorios que hacen parte del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU, que contribuyan a la estructuración e implementación del componente pedagógico del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP.	\$503.000.000
Convenio Interadministrativo No. 917 de 2020	Aunar esfuerzos humanos, económicos, técnicos y logísticos entre la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU y la UNP, con el fin de desarrollar el proyecto "Fortalecimiento del ejercicio de la Guardia Indígena "Cuidanderos del Territorio" como agentes de paz y defensores de la vida de los pueblos Nasa, Embera, Pijaos, Yanakuna y Misak del departamento del Huila", a través de la dotación de elementos de seguridad para la vigencia 2020.	\$66.666.640
Contrato No. Co1.PCCNTR.1839049 de 2020	Aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para el	\$945.000.000

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

	fortalecimiento de la educación propia con perspectiva de desarrollo e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP - y para la implementación de las acciones pedagógicas necesarias dadas la emergencia sanitaria (COVID-19) por parte del Consejo Regional Indígena del Huila - CRIHU.	
Contrato Interadministrativo No. 290 de 2020	Servicios para apoyar a la Consejería Presidencial para la juventud en las actividades relacionadas con la optimización e implementación de la estrategia sacúdete con enfoque étnico diferencial indígena en el departamento del Huila, mediante la recuperación y transmisión de saberes político-organizativos y la capacitación de la juventud indígena, y la consolidación de instancias y procesos que garanticen su representación, inclusión y participación local y regional.	\$120.000.000
Contrato Interadministrativo No. 287 de 2021	En virtud del presente Contrato el Contratista se obliga con la ENTIDAD, a presentar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios necesarios para transmitir a las comunidades indígenas del departamento del Huila, capacidad técnica orientada al fortalecimiento en derechos de la mujer indígena para su participación e incidencia comunitaria.	\$200.000.000
Contrato Interadministrativo No. 627 de 2020	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Asociación de Interés Ambiental y Líneas de Acción y Estrategias de Educación y Participación	\$220.000.000

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

	desde sus Usos y Costumbres, que conlleve a la restauración y conservación de los territorios de los pueblos indígenas adscritos al CRIHU en el departamento del Huila.	
--	---	--

Con base en lo expuesto, los procesos políticos se desarrollan desde las bases comunitarias, a través de los cabildos o formas de gobierno propio, fundamentados en la construcción colectiva de saberes y en la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de una política organizativa que cohesione a la comunidad, vele por sus derechos, establezca criterios de relacionamiento con otras comunidades e instituciones, y dinamice el desarrollo comunitario desde la resistencia, la conservación de valores y las prácticas ancestrales de los pueblos originarios. Las respectivas Autoridades de estas bases tienen asiento en la Asamblea de Autoridades.

En la vigencia actual, se proyecta la suscripción de este Convenio en el marco del acuerdo entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y la Asociación de Autoridades Tradicionales del Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU): HU-15, concertado en cumplimiento de la Resolución 1515 de 2021.

Los fundamentos normativos que respaldan la existencia, reconocimiento y operatividad del CRIHU están establecidos en la Resolución 1515 de 2021, mediante la cual se crea la Mesa de Diálogo. Esta disposición establece a la organización como interlocutora de los pueblos indígenas del Huila. De acuerdo con su naturaleza, el CRIHU goza de reconocimiento político y jurídico por parte de diversas instituciones del Estado colombiano y organismos internacionales, tanto de carácter internacional como convencional. En este sentido, su estructura refleja la forma propia que han construido los pueblos indígenas del Huila para relacionarse tanto con el Estado como con el resto de la sociedad colombiana y global.

Conforme a las normas mencionadas, la ejecución de este convenio contribuye al fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la garantía de los derechos de los pueblos indígenas. En los diferentes espacios de diálogo, se ponen en conocimiento del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes las necesidades relacionadas, por ejemplo, con el fortalecimiento de las economías culturales propias. Este proyecto, concertado en los diálogos entre el Gobierno Nacional y las Autoridades del CRIHU, como representante de los treinta y tres (33) territorios ancestrales adscritos a esta organización, busca dar respuesta a sus requerimientos de fortalecimiento, permitiendo así la pervivencia de su cultura, identidad y la garantía de sus derechos culturales, lo cual se reflejará en las acciones a desarrollar en el presente convenio.

3. OBJETO DEL CONVENIO:

"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO 'MUJER, RAÍZ Y

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

TERRITORIO: TEJIDOS DE VIDA Y SEMILLAS DE FUTURO' MEDIANTE LOS COMPONENTES 'TEJIENDO SABIDURÍA, SEMBRANDO VIDA' Y 'TEJIDOS DE VIDA', Y EL IMPULSO DE PROCESOS DE ECONOMÍA CULTURAL PROPIA EN LOS TERRITORIOS ADSCRITOS AL CRIHU, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO INTEGRAL AL ACUERDO HU-15."

4. VALOR DEL CONVENIO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El **MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES** cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente hasta la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$210.400.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 129426 del 23 de enero de 2026.

PARÁGRAFO 2. El valor del convenio corresponderá exclusivamente al aporte realizado por el Ministerio. En cuanto a la contrapartida, la propuesta presentada por el CRIHU establece lo siguiente: *"Que, de acuerdo con el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, 'por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993', el aporte del CRIHU como contrapartida en el proyecto será en conocimiento ancestral, entendido como el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas. Dicho conocimiento es de carácter colectivo y comunitario, es intangible y se ha preservado a través de las generaciones mediante la tradición oral, razón por la cual en su mayoría no se encuentra sistematizado ni compilado en textos o documentos".*

PARÁGRAFO 3. En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que EL CRIHU aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución de este.

5. CONDICIONES EXIGIBLES A LA ASOCIACIÓN

Serán las establecidas en los documentos precontractuales remitidos por el área solicitante de la contratación, la propuesta presentada por la asociación y las demás previstas en la normatividad aplicable.

6. LUGAR DE CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En aras de garantizar la transparencia y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que los estudios y documentos previos de la presente

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU"

contratación podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, en razón a la justificación presentada y considerandos expuestos en el presente acto, la ordenadora del gasto considera viable la suscripción de un convenio con LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: JUSTIFICACIÓN: Justificar en las condiciones señaladas en la parte motiva de la presente resolución, la modalidad de contratación directa para celebrar un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA – CRIHU con NIT 813.013.679-6, cuyo objeto consiste en: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR EL PROYECTO 'MUJER, RAÍZ Y TERRITORIO: TEJIDOS DE VIDA Y SEMILLAS DE FUTURO' MEDIANTE LOS COMPONENTES 'TEJIENDO SABIDURÍA, SEMBRANDO VIDA' Y 'TEJIDOS DE VIDA', Y EL IMPULSO DE PROCESOS DE ECONOMÍA CULTURAL PROPIA EN LOS TERRITORIOS ADSCRITOS AL CRIHU, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO INTEGRAL AL ACUERDO HU-15."

Artículo 2.-: VALOR DEL CONVENIO Y RESPALDO PRESUPUESTAL: El MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES cuenta con un Presupuesto Oficial para atender el gasto que demande el convenio a desarrollar, equivalente hasta la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$210.400.000), INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS.** Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el Consejo Regional Indígena del Huila (CRIHU) para el cabal cumplimiento del objeto del presente proceso, así como el pago de impuestos, tasas, permisos, derechos y contribuciones de ley a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. El presente proceso se financia con recursos provenientes del Presupuesto asignado al MINISTERIO para la Vigencia Fiscal 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 129426 del 23 de enero de 2026.

PARÁGRAFO 2. El valor del convenio corresponderá exclusivamente al aporte realizado por el Ministerio. En cuanto a la contrapartida, la propuesta presentada por el CRIHU establece lo siguiente: "Que, de acuerdo con el Decreto 252 del 21 de febrero de 2020, 'por el cual se adiciona el Decreto 1088 de 1993', el aporte del CRIHU como contrapartida en el proyecto será en conocimiento ancestral, entendido como el conjunto acumulado de saberes, experiencias y conocimientos de los pueblos y organizaciones indígenas. Dicho conocimiento es de carácter colectivo y comunitario, es intangible y se ha preservado a través de las generaciones mediante la tradición oral, razón por la cual en su mayoría no se encuentra sistematizado ni compilado en textos o documentos".

Continuación Resolución "Por medio del cual se justifica la celebración de un convenio entre el MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES y LA ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL HUILA - CRIHU"

PARÁGRAFO 3. En el marco del convenio y en la primera reunión del Comité Técnico Operativo se fijarán las actividades que EL CRIHU aportará al convenio como parte de su conocimiento ancestral, las cuales no se cuantificarán, pero si deberán ser determinadas por las partes en el marco de la ejecución de este.

Artículo 3.-: PUBLICACIÓN: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

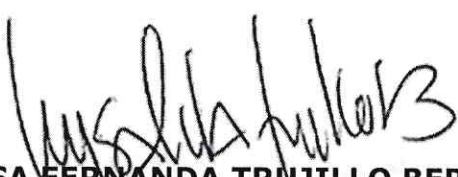
Artículo 4.-: RECURSOS: Contra este acto no procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

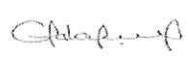
Artículo 5.-: VIGENCIA: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

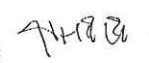
Dado en Bogotá D.C a los

26 ENE 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaria General

Aprobó: Jenny Carolina Velandia Martínez. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios 

Revisó: María Magdalena Polanco Echeverry. Abogada Grupo de Contratos y Convenios 

Proyectó: Diego Andrés Jiménez Alfonso. Abogada Grupo de Contratos y Convenios 